

Informe Financiero

Indicaciones al proyecto de ley que establece el uso de cargador universal estandarizado para diferentes tipos de dispositivos electrónicos y videoconsolas portátiles

Boletín N° 14.935-03

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones al proyecto de ley (N°136-372) modifican la ley N°19.496, que establece normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, en los siguientes aspectos:

- Se establece que los proveedores de dispositivos móviles de información y telecomunicaciones (en adelante “dispositivos”) deberán garantizar la interoperabilidad común entre los equipos y sus dispositivos de carga a través de una interfaz de carga y protocolo de comunicación de carga compatible.
- Se define que los comercializadores de dispositivos deberán ofrecer al consumidor la opción de adquirir dichos productos con sus respectivos dispositivos de carga, no pudiendo atar la adquisición de uno de ellos a la del otro.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Dada la calidad normativa de las indicaciones, estas **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal**.

III. Fuentes de información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que establece el uso de cargador universal estandarizado para diferentes tipos de dispositivos electrónicos y videoconsolas portátiles.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 194 GG

I.F. N°194/17.07.2024


JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos



Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

